



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Siendo las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2015, en la Sala Oval del edificio sede ubicado en la ciudad de Aguascalientes, día y hora señalado para la celebración de la Décima Sesión 2015 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Décima Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 10ª/II/2015.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 13 los acuerdos correspondientes a las sesiones octava y novena de 2015, de los cuales 1 se encuentra en proceso de cumplimiento, por lo que de los 621 acuerdos de la Junta de Gobierno, 1 se encuentra en proceso de cumplimiento.

Para tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; para ello invitó al Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración, a fin de exponer lo conducente. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/II/2015. - La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción IX, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba la reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos realizar las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del cuarto punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, Alberto Manuel Ortega y Venzor, quien solicitó autorización de la Junta de Gobierno para que lo acompañara el Director General Adjunto de Comunicación, Eduardo Javier Gracida Campos, a efecto de exponer la modificación a la Norma para la Difusión y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/III/2015.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 55 fracción I, 58, y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la Norma para la Difusión y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el INEGI en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información para que lleve a cabo las gestiones necesarias, para la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.

Como quinto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, con el apoyo nuevamente del Director General Adjunto de Comunicación, puso a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación del calendario anual de difusión de la información estadística y geográfica y de Interés Nacional del Instituto. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/IV/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en la fracción XI del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el calendario anual de difusión de la información estadística y geográfica y de Interés Nacional del Instituto, a los que habrá de sujetarse el Instituto, en el año 2016, el cual se deberá hacer del conocimiento de los Poderes de la Unión y el público en general, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Para tratar el sexto punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, puso a consideración de la Junta de Gobierno la modificación a las Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Usuarios de la Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/IV/2015.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la modificación a las Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Usuarios de la Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los términos propuestos, e instruye a la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información para que lleve a cabo las gestiones necesarias a efecto de que se realice la publicación correspondiente en la Normateca Institucional.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Félix Vélez Fernández Varela, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. El Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto de los cuales la Junta de Gobierno considera conveniente que el Comité Técnico Especializado correspondiente analice la viabilidad de elaborar una Norma Técnica sobre el tema. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/VI/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 55 fracciones I y II, 57, 58, 62 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, aprueban los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Como octavo punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez sometió a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la información estadística de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/VII/2015.- Se determina como Información de Interés Nacional a la información estadística de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información estadística de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares, que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores. Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información estadística de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares y ponerla a disposición de los usuarios en <http://www.inegi.org.mx>. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del noveno punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta para incorporar un conjunto de indicadores clave con perspectiva de género al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/VIII/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 22, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores de los siguientes indicadores clave con perspectiva de género, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

	Nombre del indicador clave
5	Porcentaje de mujeres que experimentaron violencia de pareja por tipo de daños.
6	Porcentaje de mujeres que han acudido al menos a una institución o autoridad en busca de ayuda, entre las mujeres que han sido alguna vez víctimas de violencia física y/o sexual infligida por su pareja.
7	Porcentaje de mujeres jueces y magistradas en los juzgados y tribunales superiores de justicia estatales.
8	Percepción de inseguridad de la población de 18 años y más en el transporte y en espacios públicos desagregado por sexo.
9	Prevalencia de violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más por parte de la pareja o ex pareja, ocurrida a lo largo de su relación.
10	Prevalencia de la violencia física y/o sexual contra las mujeres de 15 años y más, infligida por cualquier agresor a lo largo de su vida.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.



Para tratar el décimo punto del orden del día, y continuando con su exposición, el Vicepresidente Vélez sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/IX/2015:

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Vivienda.
2. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su reinstalación.
3. Reinstalado el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las *actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los/Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

A efecto de desahogar el décimo primer punto del orden del día, el propio Vicepresidente Vélez sometió a consideración de la Junta de Gobierno el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado en información sobre la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/IX/2015:

1. Se crea el Comité Técnico Especializado en Información sobre la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Una vez aprobada la creación por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para llevar a cabo su sesión de instalación.
3. A partir de la sesión señalada en el numeral anterior, el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para realizar su Programa de Trabajo, el cual entregará al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. Dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Como décimo segundo punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Económica. El Vicepresidente de Alba solicitó a la Junta de Gobierno autorización para que lo acompañara en su exposición el Director General de Estadísticas Económicas, José Arturo Blanca Espejo. Se sometió a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta para incorporar un conjunto de indicadores clave en materia de Unidades Económicas y de Trabajo al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **10^a/XI/2015**. La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 24, 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la inclusión en el Catálogo Nacional de los siguientes indicadores clave en materia de Unidades Económicas y de Trabajo, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

Nº	Indicador
1.	Crecimiento porcentual del número de unidades económicas
2.	Crecimiento porcentual del número de unidades económicas micro
3.	Crecimiento porcentual del número de unidades económicas pequeñas
4.	Crecimiento porcentual del número de unidades económicas medianas
5.	Crecimiento porcentual del número de unidades económicas grandes
6.	Crecimiento porcentual del número de personas ocupadas
7.	Crecimiento porcentual del número de personas ocupadas en unidades económicas micro



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

8.	Crecimiento porcentual del número de personas ocupadas en unidades económicas pequeñas
9.	Crecimiento porcentual del número de personas ocupadas en unidades económicas medianas
10.	Crecimiento porcentual del número de personas ocupadas en unidades económicas grandes
11.	Crecimiento porcentual del personal remunerado
12.	Crecimiento porcentual del personal contratado y proporcionado por otra razón social

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información Económica de los Sectores Industriales.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del décimo tercer punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente de Alba presentó a la Junta de Gobierno la inclusión de vocalías al Comité Técnico Especializado de Información de la Infraestructura del Sector Transporte. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **10ª/XII/2015**. - Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como vocales en el Comité Técnico Especializado de Información de la Infraestructura del Sector Transporte.

Como décimo cuarto punto del orden del día, y continuando con su presentación, el Vicepresidente de Alba sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de una vocalía en el Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **10ª/XIII/2015**. - Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

la Dirección General de Certificación Turística como vocal en el Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas.

A efecto de desahogar el décimo quinto punto del orden del día, el propio Vicepresidente de Alba puso a consideración de la Junta de Gobierno la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/XIV/2015.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la modificación del Acuerdo de Creación del Comité Técnico Especializado de Información Económica del Sector Agroalimentario y Pesquero, en los términos planteados.

Para tratar el décimo sexto punto del orden del día, se invitó al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Norberto Roque Díaz de León, quien puso a consideración de la Junta de Gobierno el Programa Anual de Estadística y Geografía 2016. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/XV/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción III, 12 y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2016, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Dentro del décimo séptimo punto del orden del día, se invitó al Director General de Integración, Análisis e Investigación, Enrique Jesús Ordaz López, a efecto de que presentara a la Junta de Gobierno el Programa Anual de Investigación 2016, quien solicitó autorización para que lo acompañara en su exposición el Director General Adjunto de Investigación, Gerardo Leyva Parra. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/XVI/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción XXXIII y 32 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Programa Anual de Investigación del INEGI para el año 2016. Asimismo, acuerda que se lleven a cabo las acciones necesarias para fortalecer y sistematizar los procesos de investigación en el INEGI y el SNIEG.

En el rubro de asuntos generales, se invitó de nueva cuenta al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, quien presentó a los miembros de



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

la Junta de Gobierno un documento que sirva de base para la revisión y actualización del Programa Estratégico del SNIEG que por ley deberá hacerse en 2016. De igual manera, presentó a la Junta de Gobierno el estado que guarda el Acervo de Información de Interés Nacional, mientras que el Director General de Estadísticas Económicas informó que la información de este Acervo relativa al Sistema de Cuentas Nacionales de México se ha actualizado conforme al año base 2008. Finalmente, se invitó nuevamente al Director General de Integración, Análisis e Investigación, quien presentó un informe a los miembros de la Junta de Gobierno de las actividades y avances del Comité de Aseguramiento de la Calidad.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Décima Sesión de la Junta a las 15:00 horas.

Aguascalientes, Aguascalientes a 16 de diciembre de 2015

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Rolando Ocampo Alcántar  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente